

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4280/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procesos de Selección de Personal

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Técnico Informático del Excmo. Ayto. De Bailén

PRIMERO.- Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la creación de una bolsa de empleo de Técnico Informático del Excmo. Ayto. De Bailén, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución de fecha 28 de junio de 2024, esta Alcaldía (P.D. Decreto 19/06/2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria, resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1473 de 8 de agosto de 2024.

En virtud del Decreto de delegación de competencias del día 19 de Junio de 2023, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS	
Nombre	DNI
ANULA NAVÍO, FRANCISCO JOSÉ	****3724**
JURADO RUIZ, RUBÉN	****3831**

EXCLUIDOS/AS		
Nombre	DNI	Causas de exclusión
CÁRDENAS LARA, MARÍA DEL MAR	****6652*	3
GIRÓN VILLAR, JUAN JOSÉ	****5188**	1,2
MARTÍN ARANCE, JOSÉ	****3529**	2

Causas de exclusión:



1. No aporta Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los periodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización (subsancable).
2. No aporta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén (subsancable).
3. No acredita estar en posesión de la titulación exigida (subsancable).

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado 6º de las bases de la convocatoria, se concede un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución para la presentación de alegaciones.

En Bailén, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

